

## Fichas Despacho doctor Danilo Rojas

### Ejecución extrajudicial

Subsección	“B”
Número de Radicación	50001-23-31-000-1997-05523-01 (24724)
Demandante	Arnoldo Neusa Pachón y otros
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	Junio 26 de 2014
Nombre del caso	Ejecución extrajudicial, Neusa y Neusa
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria.
Resumen del caso	<p>El 30 de julio de 1994, los señores Nelson Enrique Neusa Cortés y Merardo Neusa Pachón, de 19 y 37 años de edad respectivamente, quienes se encontraban en compañía del señor Edilberto Patiño, resultaron muertos por acción de integrantes del Ejército Nacional, quienes presentaron a los occisos como guerrilleros dados de baja durante un combate librado con el frente 40 de la guerrilla de las FARC, ocurrido en la vereda “La Cristalina” del municipio de Mesetas –Meta–. Además de las tres personas mencionadas, durante los combates con la guerrilla también resultó muerto un soldado del Ejército Nacional.</p>
Decisión	<p>Se revoca la sentencia de primera instancia, proferida el 4 de febrero de 2003 por el Tribunal Administrativo del Meta, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. El Consejo de Estado consideró que el daño era imputable al Ejército Nacional a título de falla del servicio porque los campesinos fueron ejecutados por efectivos de esa institución en la misma zona donde se estaban adelantando combates con un grupo guerrillero. Las pruebas aportadas al proceso demostraron que los occisos no eran guerrilleros, sino campesinos de la región, y que, además, fueron ejecutados en estado de indefensión. Ello pudo inferirse a partir de las características de las heridas (disparos propinados a corta distancia) y los indicios visibles en el proceso.</p>
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial (falso positivo).
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción.
Estándares de reparación	<p>Se aplicaron medidas resarcitorias de carácter pecuniario y no pecuniario, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Compulsar copias auténticas de la sentencia con destino a la Fiscalía General de la Nación, con la finalidad de que se estudie la posibilidad de desarchivar la investigación penal que se tramitaba, para efectos de establecer la identidad de los responsables de la muerte de los señores Nelson Enrique Neusa Cortés y Merardo Neusa Pachón.</li><li>2) Ordenar al Ministerio de Defensa realizar una publicación de los párrafos 23 a 23.4 del fallo, en un medio escrito de amplia circulación nacional y en uno de amplia circulación local en el departamento del Meta, con la inclusión de un aviso en el que conste que la muerte de los señores Nelson Enrique Neusa Cortés y Merardo Neusa Pachón no ocurrió con ocasión del combate en que participaron tropas de los Batallones Contraguerrilla nº. 20 y 21, sino que fue consecuencia de una ejecución extrajudicial perpetrada por</li></ol>

	<p>los efectivos militares.</p> <p>3) Ordenar al Ministerio de Defensa Nacional realizar una publicación escrita de esta sentencia en un lugar visible al público de la sede principal de dicha entidad, y la divulgación de la misma providencia por medios físicos y/o magnéticos en todos los batallones del Ejército Nacional.</p>
Excepciones probatorias	Se valoraron contra una entidad las pruebas trasladadas, en el entendido de que la entidad que las recaudó también es parte de la Nación. Se valoraron copias simples y recortes de prensa.
Aspectos procesales	Ninguno.